

Expediente: 2192/16

Carátula: **MARQUEZ NATALIA BELEN C/ GUIDO GUIDI S.A. Y OTRO S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IV**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **30/04/2021 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV

ACTUACIONES N°: 2192/16



H102043329996

Expte N°: 2192/16

CEDULA DE NOTIFICACION

JUZGADO: Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV Nominación

SECRETARIA: CUARTA

AUTOS: MARQUEZ NATALIA BELEN c/ GUIDO GUIDI S.A. Y OTRO s/ MEDIACION

Se notifica a: **GUIDO GUIDI S.A., (DEMANDADO/A)**

Domicilio constituido: **90000000000**

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021. **AUTOS Y VISTOS: RESULTA:CONSIDERANDO: RESUELVO: I - HACER LUGAR PARCIALMENTE** a la demanda de daños y perjuicios incoada por Marquez Natalia Belen, con domicilio en Ruta 305 Km. 17, Las Salinas, Burreyacú, Tucumán, contra Guido Guidi SA, con domicilio Avda. Hipólito Yrigoyen 922, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Volkswagen Argentina SA y Volkswagen SA de Ahorro Para Fines Determinados, ambas últimas con domicilio en calle Maipú 267 piso 11, CABA, por los rubros y montos determinados. En consecuencia, condenar a los demandados a abonar al actor, en concepto de indemnización y daño punitivo la suma de \$ 70.000, mas intereses, gastos y costas en el plazo de diez días de quedar firme la presente resolución, según lo considerado. **II.- COSTAS** conforme a lo ponderado. **III.- REGULAR HONORARIOS:** Al letrado NOBLE PATRICIO, por su actuación en el proceso principal, como apoderado en el doble carácter de la actora, por lo que prospera la demanda en \$45.572,52.- (pesos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 52/100), por lo que no prospera de la demanda en \$13.399,18.- (pesos trece mil trescientos noventa y nueve con 18/100) y por el incidente de citación de tercero resuelto en fecha 23/08/2018, en la suma de \$9.114,50 (pesos nueve mil ciento catorce con 50/100).- A la letrada SANCHEZ LORIA ELIDA TERESA, por su actuación en el proceso principal, como patrocinante de la demandada

empresa Guido Guidi SA, el mínimo de una una consulta escrita establecida en \$30.000.- (pesos treinta mil) y por el incidente de citación de tercero resuelto en fecha 23/08/2018, en la suma de \$2.009,87.- (pesos dos mil nueve con 87/100), conforme a lo considerado.- A la letrada SANTUCHO VALERIA V., por su actuación en el proceso principal, como apoderada en el doble carácter de la codemandada Volkswagen SA de Ahorro Para Fines Determinados, por lo que prospera la demanda en \$30.381,68 (pesos treinta mil trescientos ochenta y uno con 68/100) y por lo que no prospera la demanda en \$20.098,78 (pesos veinte mil noventa y ocho con 78/100); por su actuación en el proceso como apoderada en doble carácter de la codemandada Volkswagen Argentina SA, por lo que prospera la demanda en \$30.381,68 (pesos treinta mil trescientos ochenta y uno con 68/100) y por lo que no prospera la demanda en \$20.098,78 (pesos veinte mil noventa y ocho con 78/100).- Reservar pronunciamiento de honorarios respecto de la perito Ing. Informática Marcela Alejandra Machado, conforme lo considerado. **HAGASE SABER.** GJSG.- DR. JOSE IGNACIO DANTUR. JUEZ".- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Actuación firmada en fecha 29/04/2021

Certificado digital:

CN=TERAN Ignacio Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20348805062

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.